

NOVEDADES

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCATORIAS

1

La oferta de empleo público incluirá un porcentaje no inferior al **30%** de las plazas de acceso libre para promoción interna.

2

Se reservará un porcentaje no inferior al **10%** (frente al 7% hasta ahora) de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad. Al menos el **2%** de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual

3

Las convocatorias deben publicarse en el **mismo año natural** de la publicación en el «BOE» de la oferta de empleo público, en la que se incluyan las citadas plazas.

4

Las convocatorias deben ejecutarse en el plazo máximo de **2 años** desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en **1 año**, salvo causa justificada. (No confundir con el plazo improrrogable de 3 años para ejecutar las OEP)